

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín Nº 17 – Abril – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 005/242

DECLARACIONES

CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACION Nº003/24.....2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº367/243

RESOLUCIÓN Nº368/244

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut, 03 de Abril de 2024.

ORDENANZA N° 005/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 42/23,
GENERAL IMPOSITIVA AÑO 2024

CONSIDERANDO:

Que, la normativa mencionada ut supra contempla en su artículo 14° otórguese el 30% de descuento a todo contribuyente que abone la totalidad del Impuesto Inmobiliario, hasta el 29/03/2024. -

Que, de la misma manera dicho beneficio se extiende en su artículo 23° al Impuesto a la Patente Automotor y en su artículo 49° a la Tasa al Comercio e Industria. -

Que, con motivo de Semana Santa se ha decretado día no laborable el 28/03/2024 y feriado el día 29/03/2024. -

Que, por tal motivo esta gestión de gobierno en pos de generar las condiciones necesarias para que los contribuyentes puedan continuar accediendo a este importante beneficio, considera oportuno prorrogar la fecha de vencimiento del pago anual de la Ordenanza N° 42/23 al día 30/04/2024. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1) PRORRÓGUESE, la fecha de vencimiento establecida en el artículo 14°, Ordenanza N° 42/23, hasta el día 30 de abril del corriente año inclusive. -

Artículo 2) DETERMÍNESE, que los efectos de la presente serán retroactivos al día 29/03/2024, fecha en la que operaba el

vencimiento establecido en el artículo 14° de la Ordenanza N° 42/23.-

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -.

DECLARACION CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 03 de Abril de 2024.

DECLARACION N°003/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La nota Expediente N° 231/24, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Fútbol de Salón inició sus actividades en el año 2012 como un torneo empresarial y a lo largo de los años se fue consolidando como deporte en Sarmiento.

Qué, el 12 de Octubre de 2020 se conformó como Asociación Sarmientina de Fútbol de Salón con personería jurídica N° 4716 y han formalizado éste deporte en la ciudad.

Qué, el objetivo es potenciar el desarrollo de la disciplina la cual se encuentra federado en la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (CAFS), siendo uno de los deportes con mayor crecimiento en los últimos años dentro de nuestra ciudad, contando con distintos campeonatos (principal masculina, principal femenina, categorías infantiles masculinas), así también promocionando el fútbol de salón Infantil femenino en categorías C9/C11/C13, con más de 47 equipos en categorías mayores y aproximadamente 36 equipos infantiles femeninos y masculinos arrojando un total de 1253 jugadores en todas sus categorías.

Qué, a nivel nacional se ha participado en distintos campeonatos; Argentino selecciones B Sur 2022/2023 (Pico Truncado), Argentino selecciones femeninas (Paraná E.R), llevando a participar a cada Campeón de sus categorías a nivel nacional organizados por la CAFS.

Qué, el torneo tiene, además, como objetivo ser una fiesta familiar participativa, acompañada por la Municipalidad de Sarmiento. Se realizan además, presencias de deportistas reconocidos, cobertura audio visual, homenajes a referentes locales y

servicio gastronómico para los espectadores, a cargo de los equipos y distintas entidades con el fin de ayudar económicamente todas las semanas en el gimnasio municipal N°1 “Néstor Kirchner”.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I Ó N

ARTICULO 1) DECLARAR de Interés Legislativo por parte de este Concejo Deliberante el INICIO DEL TORNEO INFANTIL FEMENINO E INFANTIL MASCULINO Y CATEGORÍAS MAYORES DE LA ASFS, organizado por la Asociación Sarmientina de Fútbol de Salón a realizarse el día 5 de Abril de 2024.

ARTICULO 2) ENTREGAR copia de la presente a los organizadores del evento deportivo. -

ARTICULO 3) NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, SÁQUESE COPIA PARA QUIÉN CORRESPONDA Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-.

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 04 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°367/24

DESESTIMAR CONCURSO DE PRECIOS
N° 01/24

VISTO:

El Concurso de Precios N° 01/24, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana “PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE BELGRANO” progresiva 600 al 800, entre Av. 25 de Mayo y calle Sarmiento, Sector 4 Circunscripción 1 de nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 257/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 257/24, con fecha 29 de Febrero del corriente

año, se autoriza el Concurso de Precios N° 01/24, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 13 de Marzo a las 11:00hs en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad;

Que en su Artículo N° 3 se invitó a ofertar a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán R. y Torres Jonatan Emanuel;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por la Sra. Secretaria de Gobierno Dña. María Florencia Mosqueira, la Sra. Secretaria de Hacienda Cdra. Belén Sabina Almada, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn. Carlos Alberto Camargo Iñurrita, la Sra. Subsecretaria de Planificación de Infraestructura S.O y S.P, arq. Inés Van Haaster y la Sra. Secretaria de Asuntos Legales y Técnicos Dra. Natalia Pavia.-.

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, analiza la única documentación presentada como “propuesta”, considerándose lo siguiente: a) Que la firma T.H.A de Hernán Ramiro Antelo, cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana “PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE BELGRANO” progresiva 600 al 800, entre Av. 25 de Mayo y calle Sarmiento, la suma de Pesos: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 16/100 (25.954.979.16), b) Que el importe ofertado supera ampliamente al presupuesto oficial de Pesos CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (14.162.000.00), en un 83,27 % aproximadamente, supuesto reglamentado por el art. 20 del Decreto Reglamentario 42/820.-

Que la Comisión de pre adjudicación, sugiere al Sr. Intendente Sr. Sebastián Ángel Balochi, desestimar la oferta de la firma T.H.A de Hernán Ramiro Antelo;

Que el Sr. Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde desestimar el presente concurso privado de precios N° 01/24 a la firma T.H.A de Hernán Ramiro Antelo;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): DESESTIMAR la oferta del Concurso de Precios N° 01/24, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE BELGRANO" progresiva 600 al 800, entre Av. 25 de Mayo y calle Sarmiento, Sector 4 Circunscripción 1 de nuestra ciudad, presentada por la firma T.H.A de Hernán Ramiro Antelo y conforme lo informado mediante Dictamen N° 05/2024 S.A.L. y T., de fecha 03 de Abril del corriente;

Artículo 2º): Dejar sin efecto el Concurso Privado de Precios N° 01/24 ante la falta de ofertas validas.-

Artículo 3º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 04 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°368/24

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 02/24**

VISTO:

La Nota Expte N° 2651/24 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/24, para Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE 28 DE JULIO-PROGRESIVA 600 al 800 (entre Av.25 de mayo y calle Sarmiento) sector 4, circunscripción 1, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 02/24.-

Que se invitará para tal fin a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Torres Jonatan Emanuel, para cotizar por los trabajos a realizar.-

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que esta obra será realizada con fondos del Bono Compensación.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 17 de Abril/24, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 02/24, para el Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE 28 DE JULIO-PROGRESIVA 600 al 800 (entre Av.25 de mayo y calle Sarmiento) sector 4, circunscripción 1, en nuestra ciudad.

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100, (\$ 27.096.000,00).-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Torres Jonatan Emanuel.-

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco (10:45 Hs) del día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día de 17 de abril/24 a las 11:00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-20-0 Bono Compensación, Art. 73 inc A Ley XVII N° 102.-

Artículo 7º) Convocar a la comisión de pre adjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por los Secretarios de Gobierno, Asesoría Legal, Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 8º) DE FORMA.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 04 de Abril de 2024.-**